



Fundación Universitaria
SAN MATEO

PROFESIONAL EN DERECHO



Fundación Universitaria
SAN MATEO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

DERECHO

GARANTÍAS Y COMPRENSIÓN EN MENORES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL

TRABAJO DE GRADO MODALIDAD DE OPCIÓN DE GRADO

JAIDER TRUJILLO MONTEALEGRE

CRISTINA RAVELO MEJIA

DIRECTORA

CLAUDIA PATRICIA BARRETO POSADA

BOGOTÁ

2026

NOTA DE SALVEDAD DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

“La Fundación Universitaria San Mateo NO se hace responsable de los conceptos emitidos en el presente documento, el departamento de investigaciones velará por el rigor metodológico de la investigación”.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	16
PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
JUSTIFICACIÓN	21
Objetivo general	25
Objetivos específicos	25
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	26
ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	26
BASES TEÓRICAS	30
Fundamentos conceptuales	36
Bases legales de la investigación	41
CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO	48
ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	48
TIPO DE INVESTIGACIÓN	48
Diseño de la investigación	49
Población y muestra	50
Técnicas de recolección de la información	55

Instrumentos a utilizar	55
Técnicas de análisis de la información	56
Método de investigación y Variables o categorías de análisis	56
<u>CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</u>	58
PRESENTACIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO	58
RESULTADO FRENTE AL OBJETIVO ESPECÍFICO 1	58
Resultado frente al objetivo específico 2	65
Resultado frente al objetivo específico 3	69
Aporte de la Investigación	75
<u>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u>	80
CONCLUSIÓN OBJETIVO ESPECÍFICO 1	81
CONCLUSIÓN OBJETIVO ESPECÍFICO 2	81
Conclusión objetivo específico 3	82
Cierre final	83
Recomendaciones de la Investigación	84
<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Caracterización de los participantes	51
Tabla 2 Matriz de coherencia articulada y analítica de la investigación	74

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo, en primer lugar, a Dios, por ser guía constante en nuestro camino, por brindarnos la fortaleza en los momentos de dificultad y la sabiduría necesaria para culminar esta etapa académica.

A nuestras familias, por su apoyo incondicional, comprensión y motivación permanente, siendo un pilar fundamental en cada uno de nuestros logros.

A todos los niños, niñas y adolescentes que han enfrentado dolor y vulneración de sus derechos, en particular a aquellos que han tenido que pasar por procesos judiciales siendo víctimas de abuso sexual. Que esta investigación sirva como un análisis sobre la imperante necesidad de establecer un sistema judicial más humano, comprensible y protector de la dignidad e integridad de la niñez. Siendo así, les entregamos este esfuerzo académico con la esperanza de que, en el futuro, cada menor tenga la oportunidad de ser oído.

Y finalmente, nos dedicamos mutuamente, como compañeros de proceso, por el compromiso, la constancia y el respaldo brindado a lo largo de este trabajo, demostrando que el esfuerzo conjunto permite alcanzar metas significativas.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos, de manera especial, a nuestra docente, por su orientación, acompañamiento y exigencia académica, que fueron fundamentales para el desarrollo de esta investigación y para fortalecer nuestro criterio jurídico.

Asimismo, expresamos nuestro agradecimiento a Dios, por permitirnos culminar este proceso con aprendizaje, disciplina y perseverancia.

De igual forma, reconocemos el valor del trabajo en equipo, agradeciéndonos mutuamente por la dedicación, el apoyo constante y la responsabilidad compartida que hicieron posible la construcción de este proyecto.

Finalmente, extendemos nuestro agradecimiento a todas aquellas personas que, directa o indirectamente, aportaron a este proceso académico y personal.

ABREVIATURAS

NNA: Niños, Niñas y Adolescentes

ASI: Abuso Sexual Infantil

CP: Constitución Política de Colombia

CIA: Código de Infancia y Adolescencia

CPP: Código de Procedimiento Penal

FGN: Fiscalía General de la Nación

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

RESUMEN

La presente investigación tuvo como propósito analizar la articulación entre las garantías procesales reconocidas a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y su capacidad real para comprender el proceso judicial en el sistema colombiano; el estudio se desarrolló en el contexto de la administración de justicia en Colombia, abordando la problemática desde un enfoque socio jurídico que integra el análisis del derecho con elementos de la psicología jurídica, considerando las condiciones cognitivas y emocionales de los menores.

Metodológicamente, se empleó un enfoque cualitativo, basado en el análisis normativo, doctrinal y psico jurídico, mediante la revisión de fuentes jurídicas y académicas relevantes. Este proceso permitió examinar tanto el marco normativo vigente como su aplicación en la práctica judicial.

Como resultado principal, se evidenció que, si bien el sistema judicial cuenta con herramientas normativas orientadas a la protección del menor, persisten limitaciones en su implementación, lo que afecta la comprensión y participación efectiva del menor dentro del proceso judicial. En consecuencia, se concluye que el desafío no radica en la ausencia de normas, sino en la necesidad de fortalecer su aplicación desde un enfoque más humano, comprensible y articulado.

PALABRAS CLAVE: Abuso sexual infantil; Victimología; Psicología jurídica; Garantías procesales; Protección integral; Sistema judicial.

ABSTRACT

The purpose of this study was to analyze the relationship between the procedural safeguards afforded to children and adolescents who are victims of sexual abuse and their actual ability to understand the judicial process within the Colombian system. The study was conducted within the context of the administration of justice in Colombia, addressing the issue from a socio-legal perspective that integrates legal analysis with elements of legal psychology, taking into account the cognitive and emotional conditions of minors.

Methodologically, a qualitative approach was employed, based on normative, doctrinal, and psycho-legal analysis, through a review of relevant legal and academic sources. This process allowed for an examination of both the current regulatory framework and its application in judicial practice.

The main finding was that, although the judicial system has regulatory tools aimed at protecting minors, limitations persist in their implementation, which affects minors' understanding of and effective participation in the judicial process. Consequently, it is concluded that the challenge does not lie in the absence of regulations, but rather in the need to strengthen their application through a more humane, understandable, and coordinated approach.

KEYWORDS: Child sexual abuse; Victimology; Legal psychology; Procedural safeguards; Comprehensive protection; Judicial system.

INTRODUCCIÓN

El sistema judicial colombiano reconoce a los infantes y adolescentes como sujetos que requieren una protección constitucional especial, estableciendo que el Estado tiene la responsabilidad de asegurar que los derechos de estos sean prioritarios en toda actuación administrativa y judicial que los involucre, en este sentido, la protección infantil cobra una importancia significativa en situaciones relacionadas con delitos sexuales, debido a las repercusiones físicas, emocionales y psicológicas que este tipo de conductas ocasiona a las víctimas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y en convenios internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, el ordenamiento jurídico en Colombia ha creado herramientas dirigidas a garantizar la protección integral de los menores en el contexto de los procesos judiciales. No obstante, la inclusión de niños, niñas y adolescentes en situaciones procesales sigue siendo un desafío tanto jurídico como psico jurídico, particularmente cuando necesitan participar en procedimientos vinculados al sistema penal.

En el marco de los procesos judiciales que abordan el abuso sexual infantil, los menores que son víctimas deben relacionarse e interactuar con funcionarios judiciales, responder a entrevistas, involucrarse en diligencias y

confrontar dinámicas procesales que se caracterizan por el uso de un lenguaje técnico y procedimientos complicados.

Aunque el sistema jurídico establece garantías procesales que buscan salvaguardar sus derechos, en la práctica subsisten inconvenientes que obstaculizan la comprensión efectiva de los menores sobre el proceso judicial. Esta situación pone de manifiesto una tensión entre el reconocimiento formal de garantías y las condiciones reales en las que los niños se involucran en el sistema de justicia. De hecho, aspectos como la necesidad de repetir entrevistas, el uso de un lenguaje jurídico especializado y las limitaciones en la adaptación comunicativa pueden influir negativamente en la capacidad del menor para captar el significado de su participación y las implicaciones del procedimiento judicial.

Desde esta óptica, la problemática no se limita solamente a la presencia del abuso sexual infantil como un fenómeno jurídico y social, sino que se centra en cómo el sistema judicial colombiano configura la participación de las víctimas menores de edad en el proceso penal. Por lo tanto, se plantea la necesidad de analizar si las garantías procesales establecidas por el marco jurídico son verdaderamente adecuadas a las capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas de los niños, niñas y adolescentes que participan en dichos procedimientos. La importancia de esta investigación radica en que la protección reforzada de la infancia debería ir más allá de un reconocimiento

abstracto de derechos, debiendo transformarse en condiciones procesales que sean comprensibles y adecuadas para el menor.

Siendo así, la presente investigación tiene como propósito analizar en qué medida las garantías procesales establecidas para los menores víctimas de abuso sexual se adaptan a sus capacidades cognitivas y emocionales, permitiendo su comprensión efectiva y participación en el proceso judicial colombiano. Para ello, se busca comprender la vivencia personal del menor ante el sistema de justicia, evaluar cómo se integra el marco legal en los procedimientos judiciales y determinar los principales obstáculos comunicativos y procedimentales que afectan la comprensión y participación activa de los menores en el proceso.

La investigación se lleva a cabo desde un enfoque socio jurídico y psico jurídico, dado que el análisis no se restringe únicamente al estudio de las normas, sino que también incluye aspectos vinculados a la experiencia vivida por el menor en el ámbito judicial y las implicaciones cognitivas y emocionales que surgen de su involucramiento en el proceso. Desde esta perspectiva, la investigación combina el análisis del derecho con contribuciones de la psicología jurídica y del desarrollo, lo que permite entender cómo las particularidades del crecimiento de los menores impactan en su relación con las entidades judiciales y en su habilidad para entender el proceso en el participan.

En lo que se refiere a la metodología, la investigación adopta un enfoque cualitativo, centrado en el análisis e interpretación de fenómenos jurídicos y psico jurídicos vinculados a la participación de menores que han sido víctimas de abuso sexual en procedimientos legales, de igual modo, se opta por un diseño analítico y documental, respaldado por la revisión de la normativa, jurisprudencia y doctrina, así como por el análisis de entrevistas con profesionales expertos en el tema, de esta forma, se pretende identificar las tensiones que existen entre las garantías procesales formalmente reconocidas y las condiciones reales que afectan la comprensión y participación de los menores en el sistema judicial de Colombia.

Finalmente, el trabajo presente se organiza en diversos capítulos. En primer lugar, se aborda la presentación del problema de investigación, la formulación de la pregunta de investigación, la justificación y objetivos del estudio. Posteriormente, se presenta el marco teórico con antecedentes investigativos, bases teóricas, fundamentos conceptuales y bases legales que sustentan el análisis del estudio. Seguidamente, se describe el diseño metodológico utilizado para llevar a cabo la investigación y, posteriormente, se discuten los resultados obtenidos a partir del análisis realizado; por último, se presentan los aportes, conclusiones y recomendaciones del estudio al debate jurídico sobre la efectividad de las garantías procesales destinadas a los menores víctimas de abuso sexual dentro del sistema judicial colombiano.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Presentación del problema de investigación

En Colombia los niños, niñas y adolescentes son reconocidos como sujetos de protección constitucional especial, de acuerdo al artículo 44 de la Constitución Política de Colombia de 1991, esta norma establece que sus derechos fundamentales tienen prioridad y que el principio del interés superior del menor debe guiar toda actuación estatal en la que estén involucrados.

Esta protección se complementa con instrumentos internacionales integrados en el marco legal colombiano a través del bloque de constitucionalidad, como la Convención sobre los Derechos del Niño ONU 1989, que garantiza al menor el derecho a ser oído y que su opinión se considere en los procedimientos que le conciernen; así, el contexto normativo en Colombia no solo reconoce a la niñez como titular de derechos, sino que también impone al Estado la obligación legal de asegurar condiciones reales para el ejercicio eficaz de tales derechos.

De esta normativa constitucional y convencional emana una exigencia jurídica concreta: cuando un niño o adolescente interviene en procesos judiciales vinculados a situaciones que atentan contra sus derechos, como es el caso de abuso sexual, el Estado debe garantizar que la participación se dé en condiciones que respeten su dignidad, su desarrollo evolutivo y su capacidad de entendimiento, aunque el proceso penal se dirige oficialmente contra el

supuesto infractor y no contra el menor víctima; la estructura procesal requiere su participación como denunciador, testigo o sujeto de protección, lo que conlleva su exposición a procedimientos técnicos del derecho penal. La Corte Constitucional ha reiterado que la inclusión del menor en procedimientos judiciales debe asegurar su protección integral y evitar cualquier forma de revictimización.

No obstante, la práctica institucional revela una tensión observable entre el diseño normativo de protección establecida y las condiciones concretas en las cuales el niño vive su experiencia en el proceso, especialmente en lo que respecta a la adecuación del lenguaje jurídico y la coordinación entre instituciones; diversos informes indican que, a pesar de los avances en la normativa, los menores víctimas de violencia sexual pueden encontrarse en escenarios judiciales donde se repiten entrevistas, se emplea un lenguaje técnico jurídico y hay la intervención de numerosos operadores institucionales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar, 2020)

En términos de Finkelhor (2008), *“Desde la perspectiva de la psicología jurídica se ha señalado que la exposición repetitiva a contextos procesales sin una adecuada adaptación comunicativa puede afectar la comprensión del menor y su estabilidad emocional”*. Esta situación evidencia una tensión entre el diseño normativo establecido para la protección y las condiciones efectivas y reales de participación del menor.

En este escenario surge de manera clara el sujeto jurídico central de la investigación: el menor que ha sido víctima de abuso sexual, quien, aunque no es parte formal del proceso penal en un sentido técnico, participa activamente en actuaciones críticas para el esclarecimiento de los hechos, la intervención de los menores no es voluntaria ni simplemente secundaria, ya que se presenta como un elemento fundamental en la dinámica de las pruebas y en las decisiones judiciales que se tomen después.

Según la Psicología jurídica, la capacidad real del menor de comprensión no se restringe a la mera asimilación de datos, sino que abarca la posibilidad concreta de que el niño reconozca el significado esencial de las actuaciones, entienda su rol dentro del procedimiento y visualice las principales repercusiones de su involucramiento, acorde con su desarrollo evolutivo, este nivel de comprensión se ve condicionado por variables cognitivas, emocionales y comunicativas característicos de la niñez.

Siendo así, es necesario analizar esta participación teniendo en cuenta las habilidades cognitivas que corresponden a la edad, el impacto emocional que provoca el hecho victimizante y las condiciones de comunicación que se dan en la interacción con las autoridades judiciales; por esta razón, el enfoque de la investigación no se centra en el delito mismo, sino en la experiencia jurídica que vive el menor dentro de un sistema procesal que está estructurado bajo criterios técnicos que no siempre han sido diseñados considerando la comprensión infantil.

El escenario de aplicación del derecho en el que se manifiesta esta problemática es el sistema judicial de Colombia, en particular las actuaciones penales y administrativas que se ponen en marcha tras la denuncia de un presunto abuso sexual; en este contexto participan entidades como la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las autoridades judiciales competentes, cada una con funciones claramente definidas por la legislación, sin embargo, la manera en que estas instancias se articulan y comunican las decisiones al menor puede influir en cómo éste percibe y entiende el proceso; en efecto el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, en los casos de violencia sexual contra menores siguen constituyendo una porción significativa de las valoraciones realizadas, lo que reafirma la importancia práctica del tema en el ámbito judicial. (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, 2022)

En este marco normativo, se presentan limitaciones en la implementación que da base al problema de investigación: ausencia de adecuación entre las garantías procesales reconocidas por la normativa y la capacidad real del menor víctima para comprender el proceso en el que participa. En tal sentido, se entenderá por garantías procesales como el conjunto de mecanismos legales establecidos en el procedimiento penal, incluyendo el apoyo institucional, la entrevista forense especializada, la protección frente a la revictimización y la información clara sobre las actuaciones realizadas dirigidos

a proteger los derechos fundamentales del menor afectado durante su interacción con el sistema judicial.

Cuando un menor que ha sido víctima de abuso sexual participa en procedimientos penales, su intervención no es solamente complementario, sino que es fundamental para la dinámica probatoria del caso, el menor debe interactuar con las autoridades judiciales, a responder a entrevistas especializadas y a participar en acciones cuya comprensión podría sobrepasar su desarrollo cognitivo y emocional.

A pesar de que el marco jurídico establece mecanismos de protección, no se ha evaluado de manera exhaustiva si estos son realmente adecuados desde la perspectiva de la comprensión y participación efectiva del menor. La problemática no radica en la carencia de normas protectoras, sino en la necesidad de analizar si las garantías procesales logran ser acordes efectivamente al desarrollo cognitivo y emocional del menor que ha sido víctima, en este sentido, la investigación se sitúa en el campo del análisis de eficacia normativa en clave de garantía de derechos fundamentales, investigando el nivel de protección entre el diseño jurídico de protección y la experiencia procesal del niño.

Por ende, el problema jurídico se presenta como la existencia de una tensión estructural entre la configuración formal de las garantías procesales y su eficacia en relación con las condiciones que rodean el desarrollo del menor que ha sido víctima de abuso sexual.

Por lo tanto, se presenta la necesidad de examinar si las garantías procesales establecidas por la legislación colombiana se convierten realmente en condiciones que faciliten al niño comprender su participación en el procedimiento judicial.

Con base en lo anterior, la investigación se guía por la siguiente pregunta:

¿En qué medida las garantías procesales establecidas para los menores víctimas de abuso sexual se adaptan a sus capacidades cognitivas y emocionales, permitiéndoles una comprensión efectiva del proceso judicial Colombiano?

Esta pregunta delimita el problema desde un ángulo legal, relaciona la normativa con su implementación en la práctica y considera al menor como objeto de estudio desde un enfoque que es congruente con la psicología jurídica. De este modo, la investigación se centra en explorar la conexión entre la garantía formal y la comprensión efectiva, configurando un problema de conocimiento que está claramente delineado y que puede ser tratado de manera metodológica en el campo del Derecho.

Justificación

La presente investigación surge a partir de la necesidad de analizar si las garantías procesales reconocidas a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual en el sistema judicial colombiano se convierten efectivamente en condiciones que les permitan comprender y entender el procedimiento judicial en el que participan.

Si bien el ordenamiento jurídico colombiano reconoce a los menores como sujetos de especial protección constitucional y establece diversos mecanismos orientados a salvaguardar sus derechos dentro de los procedimientos judiciales, persisten interrogantes sobre la forma en que dichas garantías se materializan en la práctica y si realmente logran cumplir su finalidad protectora.

La relevancia jurídica de este estudio radica en la necesidad de examinar la coherencia entre el diseño normativo del sistema judicial y las condiciones reales en las que los menores interactúan con él.

El proceso penal se encuentra estructurado bajo criterios técnicos, formales y lingüísticos propios del derecho procesal, los cuales pueden resultar complejos incluso para los adultos, esta situación plantea la necesidad de cuestionar si las garantías procesales existentes se encuentran verdaderamente adaptadas a las capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas de los niños, niñas y adolescentes que intervienen como víctimas; bajo esta perspectiva, la protección reforzada de la infancia adquiere especial relevancia, al constituir un mandato constitucional derivado del principio del interés superior del menor y de la prevalencia de sus derechos, los cuales orientan la actuación de todas las autoridades del Estado, consagrado en la Constitución Política de Colombia, art 44.

Desde una perspectiva académica, esta investigación aporta al campo del derecho al centrar su análisis no únicamente en el fenómeno del abuso

sexual infantil, ampliamente estudiado desde enfoques criminológicos y sociales, sino en la experiencia jurídica del menor dentro del proceso judicial, análisis que permitan comprender cómo las garantías procesales previstas por el ordenamiento jurídico colombiano se traducen o no en condiciones reales de participación comprensible y segura para los menores.

Desde una perspectiva metodológica y jurídica, la protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual no constituye únicamente un imperativo ético, sino una obligación constitucional y legal derivada del principio de protección reforzada y del interés superior del menor, esto implica no solo la activación de mecanismos sancionatorios frente al agresor, sino también la adopción de medidas integrales orientadas a garantizar la seguridad, el acompañamiento psicosocial y la recuperación emocional de la víctima, en consecuencia, el abordaje de cada caso debe articular la actuación coordinada de las autoridades competentes bajo enfoques especializados que aseguren que la intervención estatal contribuya efectivamente al restablecimiento de los derechos del menor.

En esta medida, la investigación adquiere una dimensión práctica relevante, pues permitirá identificar posibles vacíos o debilidades en los mecanismos de adaptación procesal actualmente existentes, evaluando si las garantías previstas para la protección del menor son realmente efectivas y cumplen su finalidad constitucional, dado que el sistema judicial no sólo está llamado a sancionar al agresor, sino también a garantizar la reparación integral

y la protección reforzada del niño, niña o adolescente, el presente estudio busca analizar críticamente si dichas funciones se materializan de manera real y efectiva dentro del desarrollo del proceso judicial.

En este contexto, el estudio incorpora contribuciones de la psicología jurídica para examinar la relación entre las garantías procesales y capacidades cognitivas y emocionales de los menores, permitiendo una comprensión más completa de su participación en el sistema judicial.

En consecuencia, la justificación del presente estudio radica en su contribución al análisis de la efectividad de las garantías procesales dirigidas a los menores víctimas de abuso sexual dentro del sistema judicial colombiano, si dichas garantías, además de encontrarse reconocidas en el ordenamiento jurídico, se traducen realmente en condiciones procesales que permitan a los niños, niñas y adolescentes comprender y participar de manera adecuada en el proceso judicial orientado a la protección de sus derechos o si su alcance se limita a una dimensión formal dentro del ordenamiento jurídico, contribuyendo así al debate jurídico y socio jurídico sobre la efectividad de los derechos de la infancia en el ámbito judicial.

Objetivos

Objetivo general

Analizar en qué medida las garantías procesales establecidas para los menores víctimas de abuso sexual se adaptan a sus capacidades cognitivas y emocionales, permitiendo su comprensión efectiva y participación en el proceso judicial colombiano.

Objetivos específicos

1. Comprender la vivencia personal de un niño al enfrentar un proceso de justicia por abuso sexual.
2. Evaluar cómo se integra el marco legal en los procedimientos judiciales que involucran a menores víctimas de abuso sexual.
3. Determinar los obstáculos comunicativos y procedimentales más relevantes del sistema judicial colombiano que impiden la comprensión y la participación activa de los menores que han sido víctimas de abuso sexual infantil.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

El análisis de la participación de niños niñas y adolescentes que han sido víctimas de abuso sexual dentro de los procedimientos judiciales ha sido explorado desde diversas disciplinas académicas, fundamentalmente desde el Derecho, la psicología jurídica y la criminología. Estos estudios e investigaciones han permitido entender tanto los impactos psicológicos resultantes de la inclusión de los menores en procedimientos judiciales como las tensiones existentes entre las garantías procesales del sistema penal y la obligación de salvaguardar los derechos infantiles. En este marco, la evaluación de antecedentes es crucial para identificar los enfoques teóricos y metodológicos previamente empleados, así como para resaltar los hallazgos principales y los vacíos de investigación que justifican la realización de este estudio.

A nivel internacional, uno de los estudios más significativos fue desarrollado por Goodman et al. (1992) quienes llevaron a cabo un estudio longitudinal de tipo empírico enfocado en niños que habían sufrido abusos sexuales y que se presentaron como testigos en procesos judiciales. La investigación propuso investigar los impactos emocionales que viven los menores al declarar en juicios penales. Los hallazgos mostraron que participar en el proceso judicial puede provocar elevados niveles de estrés, ansiedad y confusión en los infantes, en especial cuando deben narrar los hechos de forma repetitiva o enfrentarse a

ambientes judiciales poco apropiados para su edad. Este estudio evidenció la necesidad de establecer e implementar mecanismos procesales que mitiguen la revictimización y faciliten una participación más adecuada de los niños en los trámites judiciales.

En concordancia, Quas et al. (2005) desarrollaron un estudio longitudinal en el ámbito de la psicología jurídica, cuyo objetivo fue investigar las secuelas emocionales a largo plazo de la participación de niños que han sido víctimas de abuso sexual en procedimientos judiciales. Mediante un seguimiento realizado varios años después de los juicios, los autores descubrieron que los niños que participaron activamente en los procesos judiciales tendían a presentar mayores niveles de malestar emocional y visiones desfavorables acerca del sistema judicial, especialmente cuando los procesos eran extensos o tenían que declarar en diversas ocasiones; estos hallazgos subrayan la relevancia de adecuar los procedimientos judiciales a las capacidades tanto cognitivas como emocionales de los menores.

Desde una perspectiva latinoamericana, varias investigaciones en el ámbito jurídico han explorado el fenómeno de la revictimización en los procedimientos judiciales relacionados con delitos sexuales, estas indagaciones, desarrolladas a través de análisis doctrinales y estudios psico jurídicos, han señalado que la repetición de entrevistas, exámenes y declaraciones puede ocasionar que la víctima vuelva a experimentar el trauma, afectando su bienestar emocional y su proceso de recuperación. En

consecuencia, se ha enfatizado la necesidad de reforzar los mecanismos procesales destinados a resguardar y proteger a los menores durante su interacción con el sistema judicial, por medio de enfoques interdisciplinarios que una el derecho con la psicología.

Por su parte, Saavedra (2024) realizó un estudio jurisprudencial titulado Víctimas de delitos sexuales y su participación en el proceso penal cuando son menores de 14 años, el cual tuvo como objetivo investigar cómo se valora el testimonio de menores dentro de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en Colombia; el análisis mostró que, aunque el sistema judicial valida la relevancia del testimonio de los menores en casos de delitos sexuales, los criterios de valoración son variables en el proceso penal, lo que evidencia tensiones entre la protección de los menores y las exigencias probatorias del sistema judicial.

De manera similar, Perdomo (2016) desarrollo una investigación jurídica de carácter doctrinal, enfocándose en la evaluación de las garantías procesales en situaciones de abuso sexual infantil dentro del contexto del proceso penal colombiano. El autor concluyó que el sistema judicial enfrenta la dificultad de equilibrar una protección reforzada del menor víctima con las garantías inherentes al debido proceso, esta afirmación resalta la necesidad de crear mecanismos procesales que garanticen la protección de los menores sin comprometer las garantías fundamentales del sistema penal.

Finalmente, desde el campo de la psicología del desarrollo, Grisso (1981) realizó un estudio empírico pionero destinado a medir el grado de comprensión que tienen los niños y adolescentes sobre conceptos jurídicos esenciales, tales como los derechos procesales y el funcionamiento del sistema judicial. Los hallazgos indicaron que la familiaridad con el lenguaje legal y los procedimientos judiciales está directamente relacionada con el nivel de desarrollo cognitivo del menor. Estos resultados son fundamentales para la investigación actual, dado que demuestran que muchos niños pueden encontrar dificultades para entender de manera completa los procesos judiciales en los que participan, lo que subraya la necesidad de adaptar las garantías procesales a sus capacidades cognitivas y emocionales.

En conjunto, estas investigaciones han facilitado la comprensión de varios aspectos vinculados a la participación de los menores víctimas en el sistema judicial, especialmente al impacto psicológico del procedimiento judicial, la relevancia del testimonio infantil y los riesgos de revictimización que surgen de la relación con las instituciones. Sin embargo, la mayoría de estas investigaciones se han dedicado principalmente a estudiar las consecuencias emocionales del abuso sexual y a evaluar los mecanismos implementados para prevenir la revictimización durante el desarrollo judicial, por ello, se revela un vacío de investigación respecto a si las garantías procesales establecidas por la legislación realmente se traducen en condiciones que faciliten a los menores la comprensión del proceso judicial en el que participan.

Así pues, aunque el ordenamiento jurídico colombiano reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de protección constitucional especial, persiste la necesidad de analizar si dichas garantías se plasman en prácticas procesales que sean comprensibles para los menores, por lo tanto, la investigación se enfoca en analizar esta problemática desde una perspectiva jurídica y psico jurídica, con el propósito de ofrecer mecanismos que posibiliten comprender cómo los menores viven su interacción con el sistema judicial en situaciones de abuso sexual.

2. 2 Bases Teóricas

2. 2. 1 Teoría de la protección integral de la infancia

La doctrina de la protección integral de la infancia constituye un paradigma fundamental en el reconocimiento jurídico de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, su consolidación se da a partir de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño 1989, instrumento internacional que transformó la concepción tradicional de la infancia dentro del ordenamiento jurídico.

En este sentido, los menores dejaron de ser considerados objetos de protección para ser reconocidos como sujetos plenos de derechos, lo que implica el reconocimiento de su capacidad para participar en los asuntos que les conciernen y la obligación del Estado, la familia y la sociedad de garantizar su desarrollo integral.

En América Latina, uno de los principales referentes en el estudio de esta doctrina es Emilio García Méndez, jurista argentino especializado en derechos de la infancia, quien ha contribuido significativamente a la construcción de marcos normativos orientados a la protección integral, sus planteamientos destacan la corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad en la garantía efectiva de los derechos de los menores, así como la necesidad de superar enfoques asistencialistas.

Este enfoque teórico resulta fundamental para la presente investigación, en tanto permite comprender el tránsito hacia un modelo jurídico que reconoce a los menores como actores activos dentro del proceso judicial, especialmente en contextos de vulneración de derechos.

2. 2. 2 Las garantías procesales en el proceso penal

Uno de los principales exponentes de esta corriente es Ferrajoli (2014), quien desarrolló la teoría del garantismo penal como un modelo orientado a restringir la arbitrariedad estatal mediante la consagración de garantías como la legalidad, la presunción de inocencia, el derecho de defensa y la imparcialidad judicial; estas garantías son condiciones indispensables para la existencia de un juicio justo.

Asimismo, los fundamentos del garantismo pueden rastrearse en los aportes clásicos de Beccaria (1764) quien, en su obra *De los delitos y de las penas*, establece principios como la proporcionalidad de la pena y la prohibición de prácticas arbitrarias.

En el contexto latinoamericano, Zaffaroni et al. (2002) ha desarrollado una postura crítica frente al uso excesivo del poder punitivo, enfatizando la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección de los derechos fundamentales.

En el caso colombiano, estas garantías se encuentran consagradas en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991, que reconoce el derecho fundamental al debido proceso. A su vez, la Ley 906 de 2004 desarrolla estos principios dentro del sistema penal acusatorio, incorporando no solo las garantías del procesado, sino también los derechos de las víctimas, tales como el acceso a la justicia, la verdad, la reparación y la participación.

Este marco resulta especialmente relevante para la investigación, dado que plantea el desafío de equilibrar los derechos del acusado con la protección efectiva de las víctimas, particularmente cuando se trata de menores de edad.

2. 2. 3 Enfoque de la victimología y la revictimización

La victimología surge como una disciplina interdisciplinaria orientada al estudio de la víctima dentro del fenómeno criminal, así como de las consecuencias derivadas del delito en los ámbitos psicológico, social y jurídico.

Inicialmente, el derecho penal centró su atención en el delincuente, relegando a la víctima a un rol secundario, no obstante, autor pionero como Mendelsohn (1956) comenzó a analizar la relación entre víctima y victimario, destacando la necesidad de incorporar a la víctima en el análisis criminológico.

Posteriormente, Molina (2014) amplió este enfoque, enfatizando los derechos de las víctimas dentro del sistema penal y su interacción con las instituciones de justicia.

Este fenómeno adquiere especial relevancia en el caso de menores víctimas de delitos sexuales, debido a su condición de vulnerabilidad, diversos estudios han evidenciado que la participación en procesos judiciales puede generar ansiedad, estrés y retraumatización, especialmente cuando no se adoptan medidas adecuadas de protección.

En consecuencia, este enfoque resulta clave para la presente investigación, en tanto permite analizar críticamente si el sistema judicial colombiano evita o, por el contrario, propicia escenarios de revictimización en menores.

2. 2. 4 Psicología del desarrollo y comprensión del sistema jurídico

La psicología del desarrollo proporciona herramientas fundamentales para comprender las capacidades cognitivas y emocionales de los menores en el contexto judicial.

Los principales referentes en este campo son Piaget y Inhelder (2015) quien desarrolló la teoría del desarrollo cognitivo, según la cual los niños atraviesan distintas etapas que influyen en su capacidad para comprender conceptos abstractos, como las normas jurídicas.

Por su parte, Vygotsky (1978) destacó el papel del lenguaje y la interacción social en el desarrollo cognitivo, señalando que el aprendizaje se produce mediante procesos de mediación social.

En el ámbito judicial, estos aportes permiten comprender que los menores pueden presentar dificultades para interpretar el lenguaje jurídico, caracterizado por su tecnicismo y complejidad, en este sentido, la psicología jurídica ha señalado la necesidad de adaptar los procedimientos a las capacidades del menor, mediante el uso de lenguaje claro, técnicas de entrevista especializadas y entornos adecuados evitando prácticas que puedan afectar la calidad del testimonio infantil, esto es relevante ya que este estudio se enfoca en los infantes que han sido abusados y el testimonio del menor es relevante para la investigación judicial.

2. 2. 5 Justicia adaptada a niños

El concepto de justicia adaptada a niños, también denominado child-friendly justice, ha sido desarrollado en el ámbito del derecho internacional con el propósito de garantizar que los sistemas judiciales respeten las necesidades, capacidades y condiciones particulares de los menores que participan en procesos legales. Este enfoque surge a partir del reconocimiento de los niños como sujetos plenos de derechos, lo que implica no solo su protección, sino también su participación efectiva dentro de los procedimientos que los afectan, en este contexto, organismos internacionales como el Consejo de Europa 2010 han establecido directrices orientadas a la adecuación de los

sistemas judiciales, señalando que los menores suelen enfrentarse a estructuras diseñadas para adultos, lo cual puede generar escenarios intimidantes e incomprensibles si no se adoptan medidas diferenciadas.

En consecuencia, este modelo exige que los procesos judiciales sean accesibles y comprensibles para los niños, de manera que puedan participar de forma informada y segura; para ello, se promueve la implementación de estrategias como el uso de lenguaje claro y adecuado a la edad, la adaptación de los procedimientos según el nivel de desarrollo del menor, la disposición de espacios especializados para la toma de testimonios y el acompañamiento psicosocial durante todas las etapas del proceso. Estas medidas buscan no solo facilitar la comprensión del sistema judicial, sino también garantizar el acceso efectivo a la justicia y un trato acorde a su dignidad y condición. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2020)

De igual forma, uno de los principios centrales de este enfoque es la participación segura del menor en el proceso judicial, lo que implica reconocer su derecho a ser escuchado en condiciones que eviten cualquier forma de revictimización, en este sentido, en el contexto colombiano, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha señalado que los niños, niñas y adolescentes deben ser reconocidos como sujetos titulares de derechos y contar con espacios reales de participación, en los cuales puedan incidir en las decisiones que les afectan y ser escuchados de manera efectiva. (Instituto colombiano de Bienestar Familiar, 2020)

Así, la justicia adaptada a niños no se limita a una adecuación formal de los procedimientos, sino que constituye un modelo integral orientado a asegurar que los menores comprendan, participen y se sientan protegidos dentro del proceso judicial, contribuyendo de esta manera a la garantía efectiva de sus derechos y a la prevención de fenómenos como la revictimización.

En conjunto, los enfoques analizados permiten comprender la evolución del tratamiento jurídico de los menores dentro del sistema penal, así como los desafíos que persisten en la garantía de sus derechos.

En particular, la articulación entre la protección integral, el garantismo penal, la victimología, la psicología del desarrollo y la justicia adaptada a niños permite construir un marco analítico sólido para evaluar si las garantías procesales en Colombia son efectivas en asegurar la comprensión y participación de los menores víctimas en el proceso judicial

2. 3 Fundamentos conceptuales

2. 3. 1 Abuso sexual infantil

El abuso sexual infantil, desde un enfoque jurídico y psicosocial, se caracteriza como cualquier conducta de índole sexual ejercida sobre un niño, niña o adolescente sin su autorización y en una situación de desigualdad o coerción. Según la normativa colombiana, estas acciones están tipificadas en el Código Penal y son consideradas una violación grave de los derechos

fundamentales, especialmente de la dignidad humana, la integridad personal y el libre desarrollo de la personalidad.

Desde un ámbito doctrinal, Finkelhor (2008) argumenta que el abuso sexual infantil no solo provoca afectaciones físicas, sino también acarrea repercusiones emocionales y cognitivas a largo plazo que afectan el desarrollo integral del menor. En este contexto, más que ser el núcleo del análisis, el abuso sexual infantil se contempla en esta investigación como el contexto jurídico y fáctico que origina la activación del sistema judicial y la participación del menor en los procedimientos legales.

2. 3. 2 Garantías procesales

Las garantías procesales abarcan un conjunto de mecanismos legales diseñados para asegurar el debido proceso y la efectiva protección de los derechos fundamentales de aquellos que participan en procesos judiciales. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, estas garantías adquieren un reforzado carácter, de acuerdo con lo señalado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia 1991, que establece la primacía de sus derechos.

En este sentido, la Corte Constitucional ha indicado que las garantías procesales deben implementarse con un enfoque diferencial en situaciones que involucran a menores, ajustándose a su edad, desarrollo cognitivo y condiciones específicas. (Corte Constitucional de Colombia, 2003, Sentencia T-510)

Desde esta perspectiva, se incorporan estrategias como la adaptación del lenguaje jurídico, la prevención de la revictimización y el apoyo psicosocial. En la presente investigación, este concepto se considera como una categoría analítica para evaluar si tales garantías se ajustan de manera efectiva a las capacidades cognitivas y emocionales del menor.

2. 3. 3 Revictimización o victimización secundaria

La revictimización, que también se conoce como victimización secundaria, hace referencia a los daños adicionales que experimenta la víctima debido a su interacción con el sistema institucional, en particular dentro del ámbito judicial. Este fenómeno se presenta, por ejemplo, cuando el menor se ve obligado a relatar su testimonio en reiteradas ocasiones o enfrenta condiciones que no son adecuadas para su situación.

Desde la perspectiva jurídica, la prevención de la revictimización constituye una obligación estatal que emana del principio de protección integral. Así, no solo es fundamental evitar el daño inicial, sino también asegurar que la intervención institucional no cause nuevas afectaciones, en este sentido, este concepto permite examinar cómo las dinámicas procesales pueden influir en la experiencia del menor y en su capacidad para entender el proceso judicial.

2. 3. 4 Interés superior del menor

El principio que establece el interés superior del menor se fundamenta como uno de los pilares básicos del derecho de infancia y adolescencia. Este

principio está incorporado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia de 1991, así como en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, empleando que cualquier decisión que involucre a un menor debe enfocarse en asegurar su desarrollo integral y la protección real y efectiva de sus derechos. En el marco de este principio, la Corte Constitucional señala que las autoridades deben implementar medidas específicas que respondan a las circunstancias particulares de cada niño, niña o adolescente. (Corte Constitucional de Colombia, 2005, Sentencia 203)

Desde este enfoque, el interés superior del menor no solo se considera un criterio interpretativo, sino que también se convierte en una obligación jurídica clara. En la investigación presente, se toma como referencia para evaluar si las actuaciones del sistema judicial son coherentes con las capacidades de entendimiento del menor.

2. 3. 5 Participación del menor en el proceso judicial

La participación del menor víctima en el proceso penal se establece como un componente significativo dentro de la dinámica del procedimiento, particularmente en su rol de víctima y testigo, aunque el proceso penal se dirige formalmente contra el supuesto infractor, la intervención del menor es de suma importancia para el esclarecimiento de los hechos y la adecuada toma de decisiones judiciales.

Desde la perspectiva de la psicología jurídica, se argumenta que la participación del menor trasciende su presencia en el proceso, ya que implica

una capacidad efectiva para comprender el significado de las acciones en las que se ve involucrado. Por ende, el derecho debe asegurar que su participación ocurra en un contexto que respete su dignidad, su desarrollo evolutivo, sus habilidades y capacidades cognitivas. En la investigación, este concepto se emplea para analizar si la participación del menor en el sistema judicial es adecuada con sus condiciones individuales.

2. 3. 6 Comprensión del proceso judicial

La capacidad del menor para comprender el proceso judicial implica su habilidad para entender el significado, las etapas y las consecuencias de su involucramiento en un procedimiento legal. Investigaciones en psicología del desarrollo han evidenciado que tal comprensión está directamente vinculada a su nivel cognitivo y emocional.

Sin embargo, desde una óptica jurídica, este aspecto no siempre ha sido suficientemente considerado en el diseño de los procedimientos. Esto puede provocar una posible brecha entre la estructura técnica del proceso judicial y la experiencia vivida por el menor en este contexto; en consecuencia, la comprensión del procedimiento judicial se plantea como la categoría fundamental de análisis de la investigación, ya que permite determinar si las garantías procesales existentes son realmente accesibles y comprensibles para los niños, niñas y adolescentes que forman parte del sistema de justicia.

2. 4 Bases legales de la investigación

Las bases legales de la presente investigación están constituidas por el conjunto de normas internacionales, constitucionales y legales que regulan la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como su participación dentro del proceso judicial en calidad de víctimas, estas disposiciones no solo cumplen una función de sustento normativo, sino que permiten analizar si el ordenamiento jurídico colombiano garantiza efectivamente condiciones adecuadas para la comprensión del proceso judicial y la prevención de la revictimización, especialmente en casos de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

2. 4. 1 Normativa internacional de derechos humanos y garantías judiciales

En el ámbito internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece obligaciones fundamentales para los Estados en materia de respeto y garantía de los derechos humanos, en particular, los artículos 1 y 2 imponen el deber de adoptar medidas internas que aseguren la efectividad de dichos derechos, lo cual resulta relevante para analizar la adecuación del sistema judicial colombiano frente a las necesidades de los menores.

Asimismo, el artículo 19 reconoce el derecho del niño a recibir medidas especiales de protección, lo que justifica la necesidad de implementar mecanismos diferenciados dentro del proceso judicial, esta disposición se articula con el artículo 5, y el artículo 11, los cuales que protegen la integridad

personal, la dignidad y la vida privada, elementos esenciales para prevenir la revictimización durante la actuación judicial.

Por su parte, el artículo 8 consagra el derecho a ser oído con las debidas garantías, lo cual resulta central en esta investigación, en tanto permite analizar si las menores víctimas cuentan con condiciones reales para participar en el proceso penal de manera comprensible y segura. (Ley 16 de 1972)

De manera complementaria, se incorpora el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que refuerza estas garantías al establecer el derecho a un juicio justo y la posibilidad de restringir la publicidad de las actuaciones cuando se trate de proteger el interés de menores; esta disposición es particularmente relevante en el contexto de delitos sexuales, donde la exposición del menor puede generar afectaciones adicionales. (Ley 74 de 1968)

En este sentido, estas normas internacionales constituyen un parámetro de análisis que permite evaluar si el sistema judicial colombiano cumple con los estándares de protección reforzada exigidos para los niños, niñas y adolescentes.

2. 4. 2 Normativa nacional sobre protección integral de niños, niñas y adolescentes

En el ámbito interno, se establece el marco de protección integral de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, esta norma reconoce su condición

de sujeto de derechos y establece la obligación del Estado de garantizar su dignidad, integridad y desarrollo. (Ley 1098 de 2006)

Particularmente, el derecho a la integridad personal y las disposiciones relacionadas con el restablecimiento de derechos resultan fundamentales para esta investigación, en tanto buscan no solo atender la vulneración inicial, sino también evitar daños adicionales derivados de la intervención institucional; en este sentido, la verificación inmediata de derechos y la intervención de equipos interdisciplinarios evidenciaron la necesidad de un enfoque integral en la atención de menores víctimas.

El análisis de esta normativa permite evaluar si las medidas de protección previstas en la ley se aplican de manera efectiva dentro del proceso judicial, o si, por el contrario, persisten prácticas que pueden afectar la estabilidad emocional del menor.

En este mismo orden, el Código Penal Colombiano “*regula los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, estableciendo sanciones agravadas cuando las víctimas son menores de edad, estas disposiciones reflejan el reconocimiento de la especial vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes*”. (Ley 599 de 2000)

Sin embargo, desde la perspectiva de la presente investigación, la relevancia de esta norma no se limita a la sanción penal del agresor, sino que permite analizar el contexto en el cual los menores ingresan al sistema judicial como víctimas.

Según la norma en el cual se introduce la entrevista forense como un mecanismo orientado a la protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales, esta norma establece que la entrevista debe realizarse preferiblemente una sola vez, mediante medios audiovisuales y por personal especializado, en espacios adecuados a la edad del menor. (Ley 1652 de 2013)

La importancia de esta disposición radica en que busca reducir la repetición del testimonio, uno de los principales factores de revictimización dentro del proceso judicial. Asimismo, la intervención de profesionales capacitados y la limitación en el acceso al material probatorio refuerzan la protección de la dignidad del menor.

De manera complementaria, se establece protocolos de atención en casos de violencia sexual, orientando la actuación institucional, que deberán ser garantizados y ejecutados por todos los miembros de la fiscalía general de la Nación que participen en todos los procesos relativos a los delitos de violencia sexual, esta normativa resulta relevante en tanto permite analizar si los lineamientos técnicos establecidos se implementan de manera efectiva en la práctica judicial. (Resolución 1774 de 2016)

2. 4. 3 Jurisprudencia

La jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia ha desarrollado criterios fundamentales en la protección de los derechos de los menores dentro del sistema judicial.

Según la (Corte Constitucional de Colombia, 2003, Sentencia, T-510) la Corte Constitucional, establece que el interés superior del niño es un principio de aplicación inmediata que debe orientar todas las decisiones que los involucren. Esta decisión resulta clave para la investigación, ya que sustenta la necesidad de adaptar los procedimientos judiciales a las condiciones del menor y garantizar su participación en entornos adecuados.

Por su parte, se reconoce a la víctima como un sujeto activo dentro del proceso penal, titular de derechos como la verdad, la justicia y la reparación Corte Constitucional. Esta decisión es especialmente relevante en el caso de menores, en tanto exige que su participación se garantice en condiciones que protejan su integridad y eviten la revictimización, sin afectar el debido proceso (Corte Constitucional de Colombia, 2007, Sentencia 209)

En conjunto, estas decisiones permiten demostrar que el sistema jurídico colombiano ha evolucionado hacia un modelo que articula la protección del menor con su participación efectiva dentro del proceso judicial.

2. 4. 4 Referentes jurisprudenciales internacionales

A nivel internacional, la evolución de la justicia adaptada a niños ha sido fortalecida a través de decisiones judiciales que buscan equilibrar la protección del menor con las garantías procesales.

En el caso (Maryland v. Craig, 1990) la Corte Suprema de los Estados Unidos estableció que el derecho de confrontación no es absoluto y puede

limitarse cuando sea necesario para proteger la integridad psicológica del menor, permitiendo el uso de medios tecnológicos para su testimonio.

Por su parte, en el caso (S.N. v. Sweden, 2002) el Tribunal Europeo de Derechos Humanos reconoció que el uso de declaraciones previas de menores es compatible con el derecho a un juicio justo, siempre que existan garantías que aseguren la fiabilidad de la prueba.

Finalmente, en el caso (Átala Riffo y Niñas vs. Chile, 2012) la Corte Interamericana de Derechos Humanos reafirmó el principio del interés superior del niño y la necesidad de evitar decisiones basadas en prejuicios.

El análisis conjunto de estos precedentes permite mostrar que, a nivel internacional, existe una tendencia hacia la implementación de una justicia adaptada a niños, orientada a garantizar su participación sin comprometer su integridad, lo cual resulta fundamental para evaluar el cumplimiento de estos estándares en el contexto colombiano.

En síntesis, el análisis de las bases legales permite ver que existe un amplio y sólido marco normativo, tanto a nivel internacional como nacional, orientado a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro del sistema judicial. Instrumentos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos 1969, incorporada mediante la Ley 16 de 1972, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1968, que establece obligaciones claras para los Estados en cuanto a la garantía de los derechos fundamentales, la protección reforzada de los menores y el respeto de las

garantías judiciales, constituyéndose en un referente obligatorio para la adecuación de los sistemas de justicia.

En el ámbito interno, normas como la Ley 1098 de 2006, la Ley 1652 de 2013 y la Ley 599 de 2000, permiten probar que el ordenamiento jurídico colombiano ha desarrollado herramientas específicas orientadas a la protección integral de los menores víctimas, particularmente en lo relacionado con la prevención de la revictimización y la adecuación de los procedimientos judiciales. A su vez, la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia ha fortalecido este enfoque al reconocer el interés superior del niño como principio rector y al consolidar a la víctima como un sujeto activo dentro del proceso penal.

No obstante, a pesar de la existencia de este robusto marco normativo y jurisprudencial, el análisis realizado permite advertir que la sola consagración de derechos y garantías no asegura, en la práctica, su materialización efectiva. En particular, persiste la necesidad de evaluar si los mecanismos previstos como la entrevista forense, la participación del menor y las medidas de protección se implementan de manera adecuada, garantizando que los niños, niñas y adolescentes comprendan el proceso judicial en el que participan y no sean sometidos a situaciones que puedan generar afectaciones adicionales.

CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

Enfoque de la investigación

La presente investigación se desarrolla utilizando un enfoque cualitativo, dado que su objetivo es entender un fenómeno jurídico a través de la interpretación de la realidad y las vivencias de los sujetos implicados. En este contexto, el enfoque no se dirige hacia la cuantificación de variables, sino al análisis de la manera en que se implementan las garantías procesales en la práctica y cómo estas son percibidas por los menores que han sido víctimas de abuso sexual en el sistema judicial colombiano.

Desde esta perspectiva, el enfoque cualitativo posibilita el examen de la conexión entre el marco legal y su aplicación efectiva, considerando aspectos distintivos de la psicología jurídica, tales como las capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas de los menores. Por lo tanto, la investigación tiene como fin interpretar de qué forma el derecho es vivido por el menor, más allá de su redacción legal.

Tipo de investigación

La investigación se categoriza de la siguiente manera:

Según su propósito: se trata de una investigación aplicada, ya que pretende examinar una problemática específica del sistema judicial colombiano y aportar elementos que faciliten la mejora de la adecuación de las garantías procesales en relación con los menores víctimas.

Según el lugar: es una investigación tanto documental como de campo. Documental, porque se basa en el estudio de normativas jurídicas, jurisprudencia y doctrina; y de campo, porque integra información recopilada a través de entrevistas con profesionales del ámbito psico jurídico.

Según su alcance: es una investigación descriptiva y analítica. Descriptiva, dado que caracteriza la relación entre las garantías procesales y la percepción del menor; y analítica, en tanto examina la adecuación entre el diseño normativo y su implementación en la práctica.

Esta categorización se justifica por la necesidad de abordar el problema desde una perspectiva completa e integral, conectando el análisis jurídico con elementos empíricos propios del enfoque psico jurídico.

Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es interpretativo y no experimental. No experimental, porque no hay manipulación de variables, sino que se estudió en su entorno natural; e interpretativo, ya que busca comprender el fenómeno a partir de la evaluación de discursos, normas y experiencias.

Adicionalmente, el diseño es transversal, porque el estudio se realizó en un momento puntual, sin la intención de hacer un seguimiento longitudinal de los casos.

Este diseño permitió examinar la relación entre las garantías procesales y la percepción del menor desde una óptica jurídica y psico jurídica, sin intervenir en el fenómeno objeto de estudio.

Población y muestra

La población objeto de esta investigación está compuesta por profesionales del ámbito psico jurídico y jurídico que participan en procesos relacionados con menores víctimas de abuso sexual, así como por el conjunto de normativas y documentos jurídicos pertinentes al tema.

La muestra adoptada es no probabilística por conveniencia, seleccionada en función de la accesibilidad y relevancia para la investigación. En este sentido, se incluyen:

- Psicólogos con experiencia en la atención a menores víctimas.
- Profesionales que han intervenido en contextos judiciales o institucionales vinculados a la infancia.

Criterios de inclusión

- Experiencia en atención o intervención con menores que han sido víctimas.
- Conocimiento del sistema judicial o del paradigma psico jurídico.

Criterios de exclusión:

- Profesionales carentes de experiencia en este ámbito.
- Individuos sin vínculo con el entorno jurídico o psicosocial del asunto.

Este proceso de selección facilita la obtención de información pertinente basada en la trayectoria profesional, alineada con el enfoque cualitativo de la investigación.

Tabla 1 Caracterización de los participantes

Participante	Profesión	Área de experiencia	Criterio de selección	Tipo de Participación
Participante 1	Abogada	Atención integral y protección de menores con base en la normatividad penal.	Amplia experiencia en procedimientos legales con relación a menores en delitos.	Entrevista Semiestructurada
Participante 2	Psicólogo	Psicología forense y acompañamiento psicológico en relación con la evaluación	Conocimientos en evaluación psicológica, intervención psicológica y asistencia a víctimas en el	Entrevista semiestructurada

		de procesos judiciales con menores víctimas de abuso sexual infantil.	marco del sistema de justicia.	
Participante 3	Abogada	Protección de menores y trámites administrativos para el restablecimiento de derechos.	Asociación profesional con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y experiencia en el manejo de casos vinculados a la niñez y juventud.	Entrevista semiestructurada
Participante 4	Psicóloga	Protección integral con menores en	Conocimientos y amplia experiencia en	Entrevista semiestructurada.

		procesos psicológicos.	evaluación psicológica y diagnóstico psicológico.	
Participante 5	Psicóloga	Psicología jurídica y acompañamiento psicológico con menores en procesos judiciales.	Experiencia y conocimiento en acompañamiento y protección al menor.	Entrevista semiestructurada
Participante 6	Psicóloga	Acompañamiento para la protección de sus derechos.	Conocimiento en psicología jurídica.	Entrevista semiestructurada.

Fuente: Elaboración Propia.

Justificación del muestreo y número de participantes.

La investigación implicó la colaboración de seis profesionales seleccionados a través de un muestreo intencional, el cual incluyó a cuatro psicólogos con experiencia en psicología jurídica, estudios forenses, informes y

apoyo a menores que han sufrido abusos sexuales; además, participaron dos abogadas relacionadas con la protección de la infancia y adolescencia, uno de los cuales está adscrito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. La elección de los participantes se basó en la relevancia de su conocimiento y experiencia profesional con respecto al tema de estudio, priorizándose aquellas trayectorias que estaban directamente ligadas a la intervención jurídica y psico jurídica en incidentes de violencia sexual infantil.

Desde un enfoque cualitativo e interpretativo que se adoptó para esta investigación, la muestra no se definió por criterios de representatividad estadística, sino por la profundidad, pertinencia y capacidad de análisis de la información recopilada; así, el número de participantes fue adecuado para identificar categorías comunes, patrones de análisis y elementos recurrentes relacionados con las garantías procesales, la comprensión del proceso judicial y las barreras comunicativas existentes en el sistema judicial colombiano.

Adicionalmente, se aplicó el criterio de saturación teórica, el cual se define como el punto en el que las entrevistas empezaron a mostrar coincidencias temáticas y la falta de nuevos elementos significativos para el análisis; esto facilitó la consolidación de hallazgos interpretativos que fueron coherentes con los objetivos de la investigación y reforzó la naturaleza socio jurídica y psico jurídica del estudio.

Técnicas de recolección de la información

Para llevar a cabo la investigación se aplicaron las siguientes estrategias:

a) Análisis documental: implica la revisión e interpretación de normas legales, jurisprudencia y doctrina asociada con las garantías procesales y la protección de los menores. Esta estrategia permitió descubrir el contenido normativo y su alcance jurídico.

b) Entrevista semiestructurada: se realizó a psicólogos y abogados con experiencia en el campo, para recoger información sobre la percepción del proceso judicial por parte de los menores y las dinámicas de intervención de las instituciones. Esta técnica ofrece información profunda y contextualizada, conforme al enfoque cualitativo.

Instrumentos a utilizar

Los instrumentos utilizados para la recolección de datos fueron:

Guía de análisis documental: elaborada para sistematizar la evaluación de normas, jurisprudencia y documentos esenciales. Incluye categorías tales como garantías procesales, revictimización y protección del menor.

Guía de entrevista semiestructurada: consta de preguntas abiertas orientadas a indagar:

- La experiencia de los menores en el proceso judicial.
- La comprensión de terminología jurídica.
- Las condiciones de participación del menor.
- La presencia de prácticas que puedan ocasionar revictimización.

Estos instrumentos permitieron estructurar la información de manera congruente y alineada con los objetivos de la investigación.

Técnicas de análisis de la información

La información recolectada fue evaluada mediante la técnica de análisis de contenido, que permite interpretar datos cualitativos a partir de categorías definidas previamente.

En esta ocasión, el análisis se organizó en torno a tres categorías principales:

- Garantías procesales
- Revictimización
- Comprensión del proceso judicial

Esta técnica ayudó a identificar patrones, relaciones y tensiones entre el marco normativo y la experiencia real del menor en el sistema judicial.

Método de investigación y Variables o categorías de análisis

El método aplicado es el analítico-deductivo.

Es analítico, porque descompone el problema en sus componentes esenciales, como las garantías procesales y la comprensión del menor; y es deductivo, ya que se fundamenta en principios generales del derecho, como normas constitucionales y legales para analizar su aplicación en situaciones específicas.

Este método facilitó establecer la relación entre el diseño normativo y su efectividad en la práctica, en consonancia con el enfoque de investigación jurídica propuesto.

Dado el enfoque cualitativo, la investigación no maneja variables en un sentido cuantitativo, sino que se basa en categorías de análisis que guían la interpretación de la información:

Garantías procesales: se entienden como los mecanismos legales destinados a salvaguardar los derechos del menor en el proceso judicial.

Revictimización: se refiere a las afectaciones adicionales que puede experimentar el menor como resultado de su interacción con el sistema judicial.

Comprensión del proceso judicial: se relaciona con la habilidad del menor para entender el significado, las etapas y las implicaciones de su participación en el proceso.

Estas categorías facilitaron la organización del análisis y brindan una respuesta directa a la pregunta de investigación formulada.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Presentación general del capítulo

Este capítulo presenta los resultados obtenidos a partir del desarrollo de la investigación, organizados de acuerdo con los objetivos específicos establecidos. En línea con el enfoque cualitativo y psico jurídico elegido, los resultados no se limitaron a la presentación de datos cuantificables, sino que se centró en la interpretación de la información recabada a través del análisis documental, las entrevistas realizadas a expertos en el área y el análisis de jurisprudencial aplicable y marco normativo.

En este contexto, el capítulo se estructura en torno a los tres objetivos específicos, los cuales permiten explorar, de manera gradual, la vivencia del menor en el proceso judicial, la aplicación de garantías procesales, la integración del marco normativo en la práctica y los obstáculos que afectan su comprensión y participación. De acuerdo con el enfoque metodológico planteado, se resaltan hallazgos relacionados con la existencia de tensiones entre las garantías procesales formalmente reconocidas y las realidades en las que el menor se relaciona con el sistema judicial.

Resultado frente al objetivo específico 1

(Comprender la vivencia personal de un niño al enfrentar un proceso judicial por abuso sexual)

Para alcanzar este objetivo, se utilizó la técnica de entrevista semiestructurada dirigida a profesionales del derecho y de la psicología con experiencia en el tratamiento de menores víctimas, así como una revisión de la literatura especializada en psicología jurídica. Este enfoque permitió aproximarse a la manera en que los menores perciben su participación en el sistema judicial.

Se evidencio que la vivencia del menor es influenciada por factores emocionales, cognitivos y contextuales. Entre estos elementos, se resalta el efecto del hecho victimizante, el nivel de desarrollo del menor y las condiciones de interacción con las autoridades. También se identificó que la participación en el proceso puede provocar sentimientos de confusión, ansiedad o miedo, especialmente si el entorno institucional no se adapta a sus requerimientos.

Las entrevistas efectuadas facilitaron la identificación de una categoría emergente: percepción de desorientación emocional que experimentan los menores en relación con el entorno judicial. Los expertos entrevistados indicaron que numerosos niños y adolescentes sienten miedo, ansiedad e incertidumbre debido a la falta de comprensión acerca de los procedimientos judiciales y el rol que deben desempeñar en el marco del proceso penal. En tal sentido, uno de los psicólogos mencionó que "el menor frecuentemente participa sin entender quiénes son las personas que lo están entrevistando o por qué necesita relatar lo ocurrido en diferentes escenarios" (Psicólogo entrevistado 1, comunicación personal, 2026).

Según lo mencionado anteriormente, el hallazgo se relaciona con las afirmaciones de Grisso (1981) quien argumenta que el entendimiento del sistema judicial está ligado al nivel de desarrollo cognitivo y emocional del menor, lo que impacta directamente en su habilidad para participar en el proceso.

Además, las entrevistas revelaron que la interacción del menor con diversas autoridades puede provocar una sensación de intimidación institucional, particularmente cuando no se ofrece una explicación clara y adecuada a su edad sobre las fases del proceso judicial. Desde esta perspectiva, los hallazgos permitieron concluir que la experiencia del menor no se limita solamente al acontecimiento de victimización, sino también a la forma en que experimenta su relación con el sistema de justicia. Una de las profesionales afirmó que "muchos niños sienten temor al acceder a espacios judiciales, ya que ignoran qué sucederá o cuál es realmente su papel dentro del proceso" (Psicóloga entrevistada 2, comunicación personal, 2026). Estos resultados evidencian una conexión entre las barreras comunicativas del sistema judicial y las dificultades de comprensión de los procedimientos.

También se realizó el análisis de la Resolución 1774 de 2016, donde se identificó que el sistema judicial colombiano reconoce expresamente que los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual enfrentan una experiencia profundamente traumática dentro del proceso penal, no solo por el hecho victimizante inicial, sino también por las dinámicas institucionales

posteriores, la Fiscalía General de la Nación es clara en la resolución al identificar que la violencia sexual produce afectaciones físicas, psicológicas, emocionales y sociales de largo alcance, las cuales impactan el desarrollo integral del menor y su capacidad de participación en el proceso judicial.

Desde la perspectiva de la experiencia subjetiva del menor, la Resolución 1774 de 2016, identifica múltiples obstáculos que afectan su interacción con el sistema judicial:

- Temor a denunciar;
- Dependencia emocional o económica frente al agresor;
- Dificultades para relatar los hechos;
- Revictimización institucional;
- Exposición reiterada al relato traumático;
- Ausencia de comprensión del lenguaje jurídico;
- Intimidación derivada de los escenarios judiciales formales.

Asimismo, el protocolo enfatiza que la participación del menor debe desarrollarse bajo estándares de dignidad, atención no revictimizante y enfoque diferencial. Esto implica que el niño no puede ser tratado únicamente como medio probatorio, sino como sujeto pleno de derechos, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, y la Ley 1719 de 2014.

Aunque la Resolución 1774 de 2016 reconoce las afectaciones emocionales y psicológicas derivadas del proceso judicial, persiste una tensión

estructural entre (i) la necesidad probatoria del proceso penal; y (ii) la protección emocional del menor, en la práctica judicial colombiana, muchos niños deben narrar los hechos en múltiples oportunidades ante policía judicial, psicólogos, fiscales, defensores y jueces, lo que genera fenómenos de revictimización secundaria.

De manera complementaria, el análisis de la Ley 1652 de 2013 permitió identificar que el legislador colombiano reconoció la necesidad de transformar la participación de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales dentro del proceso penal, especialmente frente a los efectos emocionales y psicológicos derivados de la reiteración del relato de los hechos, la citada norma introduce la entrevista forense como una herramienta orientada a disminuir la revictimización y proteger la dignidad del menor durante las etapas de investigación judicial.

En este propósito, la ley establece que dichas entrevistas deben ser realizadas por personal especializado y entrenado en entrevista forense infantil, en espacios adecuados como la Cámara de Gesell o lugares acondicionados conforme a la edad y etapa evolutiva de la víctima, con el propósito de generar un entorno menos intimidante y emocionalmente más seguro.

Esta norma también busca reducir el impacto traumático derivado del contacto repetitivo con las instituciones judiciales, al establecer que el menor sea entrevistado preferiblemente por una sola vez y permitiendo nuevas entrevistas únicamente de manera excepcional, bajo el criterio del interés

superior del niño. No obstante, el análisis permitió concluir que, aunque esta normativa constituye un avance importante en la humanización del proceso penal frente a menores víctimas de abuso sexual, en la práctica persisten escenarios de temor institucional, incomprensión procesal y desgaste emocional derivados de la interacción continua con múltiples actores del sistema judicial y la repetición de entrevistas.

Por tanto, el análisis permite concluir que la vivencia del niño dentro del sistema judicial continúa marcada por la ansiedad, incomprensión procesal, miedo institucional, desgaste emocional, pérdida de confianza en las autoridades; ello ocurre pese a la existencia de instrumentos normativos orientados a garantizar un trato diferencial y protector.

Así pues, los resultados pusieron de manifiesto que las emociones se presentaron predominantemente durante las intervenciones en las que el niño debía relacionarse con diversas autoridades judiciales y recordar repetidamente los eventos que lo victimizaron. Desde el enfoque psico jurídico, se observó que estas emociones no solo estaban vinculadas con el hecho traumático original, sino también con la forma en que se desarrollaba el procedimiento judicial. En varios de los casos estudiados, el uso de un lenguaje técnico, la ausencia de una explicación clara sobre las etapas del proceso y la intervención continua de diferentes funcionarios crearon dificultades que impidieron que el niño comprendiera plenamente el significado de su

participación en el proceso. Esta situación tuvo un impacto directo en su percepción de seguridad y confianza hacia las instituciones.

De la misma forma, se determinó que las barreras comunicativas y procedimentales afectan la eficacia real de las garantías procesales reconocidas por la legislación colombiana. A pesar de que la normativa establece mecanismos diseñados para evitar la revictimización y asegurar una adecuada participación del menor, los hallazgos revelaron que, en la práctica, existen limitaciones persistentes relacionadas con la adaptación del lenguaje jurídico, la coordinación institucional y la necesidad de una explicación clara de las actuaciones judiciales. Por lo tanto, se afirmó que la comprensión del proceso judicial no dependía solamente de la existencia formal de garantías legales, sino también de la capacidad efectiva del sistema para adecuar sus procedimientos a las condiciones cognitivas, emocionales y comunicativas de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de abuso sexual.

En efecto, se concluyó que la manera en que un niño percibe a las autoridades puede variar en función del trato recibido, dejando en claro que la falta de un enfoque específico puede provocar un aumento en la inseguridad y confusión. Igualmente, la duración extensa de los procedimientos impacta de forma negativa su salud emocional, amplificando la sensación de duda.

Estos hallazgos están relacionados directamente con el problema de investigación, ya que ayudan a comprender cómo la experiencia subjetiva del menor impacta su capacidad para entender el proceso judicial. Por ende, la

vivencia del menor no constituye sólo un aspecto emocional, sino un factor crucial en la efectividad de las garantías procesales.

El análisis de las entrevistas permitió identificar que las dificultades en la comprensión del proceso judicial no se deben únicamente a la complejidad técnica del lenguaje jurídico, sino también a la forma en que las instituciones llevan a cabo la interacción con el menor que ha sido víctima. Los profesionales consultados coincidieron al afirmar que, en numerosas ocasiones, los infantes y adolescentes participan en trámites judiciales sin tener un entendimiento completo del significado de las diligencias, las decisiones que se toman o el propósito de su intervención en el proceso penal. Esta situación provoca sentimientos de ansiedad, miedo y confusión en relación con las autoridades judiciales.

Resultado frente al objetivo específico 2

(Evaluar cómo se integra el marco legal en los procedimientos judiciales que involucran a menores víctimas de abuso sexual)

El desarrollo de este objetivo se basó en el análisis documental de normas constitucionales, legales y jurisprudenciales, con el propósito de identificar el alcance de las garantías procesales aplicables a los menores víctimas. A partir de este análisis, se determinó que el marco jurídico colombiano establece una normativa sólida orientada a la protección de la infancia, especialmente a través del principio del interés superior del menor y la primacía de sus derechos.

No obstante, la incorporación de este marco normativo en la práctica conlleva ciertas limitaciones. En particular, se detecta una discrepancia entre la formulación de las garantías y su ejecución en los procedimientos judiciales, lo que se manifestó en aspectos como la inadecuación del lenguaje jurídico, la débil articulación institucional y la aplicación homogénea de protocolos destinados a adultos.

Desde una perspectiva analítica, esta brecha es interpretada a través de tres niveles. En primer lugar, un nivel normativo, en el que las protecciones están claramente establecidas. En segundo lugar, a nivel institucional, donde se manifiestan obstáculos en la coordinación entre organizaciones, y, en tercer lugar, un nivel operativo, en el que se percibe que las acciones judiciales siguen ejecutándose bajo marcos técnicos concebidos fundamentalmente para adultos.

En lo que respecta a la ejecución del marco normativo, las entrevistas realizadas posibilitaron la identificación de una categoría emergente, que es la existencia de una brecha entre las garantías procesales que están reconocidas por la norma y su implementación efectiva en las actuaciones judiciales.

Aunque los profesionales que fueron entrevistados reconocieron que hay progresos institucionales en materia de la protección infantil, también hicieron hincapié en que continúan existiendo obstáculos relacionados con la articulación entre diferentes entidades y la forma en que se comunican los procedimientos. En este escenario, una de las abogadas entrevistadas expresó

que "en numerosas ocasiones, las garantías están presentes en la ley, pero en la realidad el menor no llega a comprender lo que está sucediendo en el proceso judicial" (Abogada entrevistada 1, comunicación personal, 2026). Este hallazgo está vinculado al principio del interés superior del menor, que se encuentra consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, el cual establece que todas las actuaciones del Estado deben asegurar condiciones efectivas de protección integral.

De hecho, el análisis llevó a la deducción de que la efectividad de las garantías procesales no solo depende de su reconocimiento jurídico, sino también de cómo las autoridades ponen en práctica mecanismos de apoyo y comunicación con el menor que ha sido víctima, desde un enfoque psico jurídico, los profesionales entrevistados coincidieron en señalar que el uso excesivo de lenguaje técnico y la falta de explicaciones claras pueden restringir la participación activa de los niños y adolescentes en el proceso penal. En este sentido, los hallazgos evidenciaron una tensión entre la estructura formal del sistema de justicia y las capacidades cognitivas y emocionales de los menores, lo cual tiene un impacto directo en su comprensión del procedimiento.

En este sentido, el análisis también permitió identificar una brecha significativa entre el robusto marco normativo existente y su implementación práctica dentro del sistema judicial colombiano, aunque la Resolución 1774 de 2016 y las normas vigentes incorporan estándares nacionales e internacionales

de protección infantil, su existencia no garantiza automáticamente la comprensión efectiva del proceso por parte del menor, su participación activa, la eliminación de escenarios de revictimización ni el acceso material y real a la justicia.

De modo idéntico, persisten dificultades relacionadas con la insuficiente capacitación de algunos funcionarios judiciales, la falta de especialización territorial, la debilidad institucional, la sobrecarga del sistema judicial y la escasez de equipos interdisciplinarios especializados en atención a menores víctimas de violencia sexual. En ese mismo sentido, se evidenció que muchas actuaciones continúan desarrollándose bajo dinámicas radicales, en las que prevalece la lógica probatoria y procesal sobre la protección emocional y psicológica del niño, niña o adolescente víctima.

Así, el análisis permitió evidenciar posibles vacíos o carencias en la efectividad de las garantías procesales, lo que se relaciona con el problema central de la investigación. En realidad, la presencia de normas protectoras no asegura que el menor comprenda el proceso, lo que propone la necesidad de valorar su eficacia real en contextos específicos.

Por consiguiente, se constata que el marco legal colombiano presenta una integración normativa avanzada y garantista; sin embargo, la efectividad material de dichas garantías continúa siendo limitada en múltiples escenarios judiciales, particularmente en aquellos donde no existen mecanismos

suficientes para adaptar el proceso a las necesidades emocionales, cognitivas y comunicativas de los menores víctimas de abuso sexual.

Resultado frente al objetivo específico 3

(Determinar los obstáculos comunicativos y procedimentales del sistema judicial colombiano)

Para alcanzar este objetivo, se integraron los resultados obtenidos de las entrevistas y del análisis documental, con el fin de identificar las principales barreras que afectan la participación del menor en el proceso judicial. Este enfoque permitió examinar tanto las condiciones estructurales del sistema como las dinámicas de interacción entre el menor y las instituciones.

En este contexto, se identificó obstáculos de naturaleza comunicativa, tales como el empleo de un lenguaje jurídico poco accesible y la falta de estrategias pedagógicas adecuadas para la población infantil. De igual forma, se evidencio obstáculos procedimentales vinculados a la repetición de entrevistas, la duración de los procesos y la intervención de múltiples actores institucionales. Estas interacciones no sólo afectan la salud del niño, sino que también impactan su habilidad para recordar y narrar los eventos de forma coherente.

Por otro lado, desde el ámbito institucional, se observaron problemas en la colaboración entre organizaciones, lo que favorece la fragmentación del procedimiento y la carencia de continuidad en el cuidado del menor, aunque la Resolución 1774 de 2016, incorpora estándares relacionados con la debida

diligencia, el enfoque diferencial, la perspectiva de género, la protección integral y la participación de las víctimas, persisten importantes barreras estructurales que limitan la efectividad material de dichos principios.

Es por eso, que, el análisis de la Ley 1652 de 2013 permitió identificar que uno de los principales obstáculos del sistema judicial colombiano frente a menores víctimas de abuso sexual se relaciona con las dinámicas de comunicación y obtención del testimonio dentro del proceso penal, la norma reconoce que la repetición constante del relato constituye un factor de revictimización y, por ello, incorpora la entrevista forense grabada como mecanismo orientado a limitar nuevas exposiciones del menor.

Además, en la ley se evidencia barreras institucionales asociadas a la falta de personal capacitado para interactuar adecuadamente con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, razón por la cual estableció la necesidad de que las entrevistas sean realizadas por funcionarios entrenados en técnicas de entrevista forense infantil y en espacios adecuados como la Cámara de Gesell.

No obstante, el análisis permitió determinar que, pese a estos mecanismos de protección, continúan presentándose limitaciones relacionadas con la insuficiencia de infraestructura especializada, la falta de cobertura territorial, la escasez de profesionales entrenados, las demoras procesales y la persistencia de dinámicas institucionales fragmentadas.

En consecuencia, la experiencia de muchos niños dentro del proceso judicial continúa caracterizándose por escenarios de revictimización, incomprensión procesal, desgaste emocional y temor frente a las instituciones encargadas de administrar justicia, estas circunstancias evidencian que la protección jurídica formal aún no se traduce plenamente en una justicia accesible, comprensible y humanizada para los menores víctimas de abuso sexual infantil.

Estos elementos impactan directamente la comprensión del proceso judicial y en la efectiva participación del menor, creando escenarios que pueden limitar el ejercicio de sus derechos. Por lo tanto, los resultados evidenciaron que los obstáculos no surgen únicamente de la falta de garantías, sino de la manera en que estas se implementan en el sistema y que los principales obstáculos no derivan exclusivamente de la ausencia normativa, sino de las dificultades estructurales para implementar de manera efectiva mecanismos especializados, accesibles y humanizados dentro del sistema judicial colombiano.

Por ello, el principal desafío del sistema judicial colombiano no consiste únicamente en fortalecer el marco normativo existente, sino también en garantizar su aplicación efectiva mediante mecanismos orientados a la capacitación especializada de funcionarios, el fortalecimiento institucional, la implementación de estrategias de justicia restaurativa, la adecuación

comunicativa de los procedimientos, la reducción de prácticas revictimizantes y la promoción de una participación infantil real, informada y protegida.

Así pues, las entrevistas pusieron de manifiesto que la revictimización institucional puede presentarse a través de prácticas como la repetición innecesaria de relatos, la fragmentación del acompañamiento interdisciplinario y el uso de terminología jurídica poco accesible para el desarrollo cognitivo del menor. Desde un enfoque psico jurídico, estos factores impactan la habilidad del niño para involucrarse de manera activa en el procedimiento y limitan la efectividad práctica de las garantías procesales que la legislación colombiana reconoce. En este contexto, los hallazgos permitieron observar una tensión entre la protección formal que otorga el marco legal y las condiciones reales en las que transcurre la experiencia judicial del menor víctima.

Entre las categorías emergentes reveladas a través de las entrevistas, las barreras tanto comunicativas como procesales se destacaron como elementos que impactan de manera significativa en la participación de los menores dentro del sistema judicial. Los profesionales consultados coincidieron en que el lenguaje jurídico utilizado durante las actuaciones judiciales a menudo resulta complicado incluso para los adultos, lo que dificulta aún más la comprensión por parte de niños y adolescentes que han sido víctimas de abuso sexual.

Una de las psicólogas participantes comentó que "el sistema judicial sigue utilizando términos excesivamente técnicos que a menudo el menor no puede comprender, generando así mayor confusión y ansiedad" (Psicóloga

entrevistada 3, comunicación personal, 2026). Este hallazgo pone de manifiesto cómo la falta de una adecuación comunicativa restringe la verdadera efectividad de las garantías procesales que están legalmente reconocidas.

Igualmente, las entrevistas revelaron que la reiterada realización de entrevistas y diligencias fue entendida como una de las manifestaciones más significativas de revictimización institucional; desde el punto de vista de los profesionales entrevistados, la falta de un acompañamiento interdisciplinario y la carencia de coordinación entre las distintas entidades aumentan el desgaste emocional del menor a lo largo del proceso judicial. Dentro de este orden, una de las abogadas entrevistadas comentó que “en ocasiones, el menor se ve obligado a relatar los hechos varias veces ante diferentes funcionarios, lo que impacta negativamente su estabilidad emocional” (Abogada entrevistada 2, comunicación personal, 2026).

De igual forma, una de las psicólogas participantes expresó que “muchos niños llegan confundidos respecto a lo que está sucediendo en el proceso judicial y sienten temor al interactuar nuevamente con las autoridades o profesionales del sistema” (Psicóloga entrevistada 4, comunicación personal, 2026). Estos resultados están relacionados con los argumentos presentados por Finkelhor (2008) y Goodman et al. (1992), quienes afirman que la exposición repetida del menor a contextos judiciales puede provocar daños emocionales, ansiedad y dificultades para entender el proceso, especialmente cuando las actuaciones institucionales no se adecuan a sus capacidades cognitivas y

emocionales. Por ende, los hallazgos refuerzan el análisis crítico sobre las limitaciones prácticas del sistema judicial colombiano respecto a la protección integral de los menores que son víctimas.

Tabla 2 Matriz de coherencia articulada y analítica de la investigación

Objetivo Específico	Comprender la vivencia personal de un niño al enfrentar un proceso judicial por abuso sexual	Evaluar cómo se integra el marco legal en los procedimientos judiciales que involucran a menores víctimas de abuso sexual	Determinar los obstáculos comunicativos y procedimentales del sistema judicial colombiano
Categoría de análisis	Comprensión del proceso	Garantías procesales	Revictimización
Técnica Utilizada	Entrevista Semiestructurada	análisis documental, normativo y jurisprudencial	Entrevistas y análisis documental
Resultado	Se evidencio que diferentes	Se reconoció una brecha o	Se identificaron obstáculos de

	emociones como la ansiedad, confusión y miedo están presentes cuando el menor interactúa con el sistema de justicia.	discrepancia de las garantías procesales y su aplicabilidad en los procedimientos judiciales.	naturaleza comunicativa, como el lenguaje jurídico. La falta de estrategias, la repetición de entrevistas, la duración de los procesos y la intervención de actores institucionales.
--	--	---	--

Fuente: Elaboración Propia

Aporte de la Investigación

La presente investigación proporciona una contribución al campo jurídico al analizar de manera crítica la eficacia real de las garantías procesales destinadas a los menores que han sido víctimas de abuso sexual dentro del sistema judicial en Colombia. Por ende, esta investigación se dirige a evaluar su adecuación en relación con las condiciones específicas en las que los menores están involucrados en el proceso. En este contexto, la contribución jurídica se fundamenta en la necesidad de ir más allá del reconocimiento formal de

derechos y avanzar hacia una aplicación que efectivamente responda a las particularidades del individuo protegido.

De igual manera, la investigación ofrece una reflexión jurídica acerca de la conexión entre el principio del interés superior de los niños y la implementación práctica de las garantías procesales en situaciones de abuso sexual infantil. Los hallazgos lograron señalar que la protección reforzada, que cuenta con reconocimiento constitucional, necesita de mecanismos de aplicación que se ajusten adecuadamente a las capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas de los niños víctimas. En consecuencia, el estudio sugiere la necesidad de entender y comprender la protección jurídica de la infancia desde un enfoque más integral, donde la efectividad de las normas no dependa únicamente de su redacción legal, sino también de su ajuste a las circunstancias específicas del menor.

Desde la perspectiva psico jurídica, la investigación aporta a la integración del análisis jurídico con elementos relacionados con la psicología jurídica, facilitando la comprensión de cómo las habilidades y capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas de los menores influyen en su experiencia dentro del sistema judicial. Este enfoque interdisciplinario permite señalar que la participación del menor no puede ser medida únicamente por criterios formales de intervención, sino que es necesario tener en cuenta su verdadero nivel de comprensión del proceso, así como las condiciones en que se produce su interacción con las autoridades judiciales.

En relación con lo anterior, el estudio facilitó el análisis de cómo la vivencia en el ámbito judicial puede provocar impactos emocionales considerablemente profundos en los niños y adolescentes que participan en trámites vinculados con abusos sexuales. Se identificaron aspectos como el uso de terminología técnica, la redundancia en las entrevistas, la interacción con diversas autoridades y la limitada adaptación comunicativa del proceso como factores que pueden influir en la comprensión del menor y aumentar sensaciones de ansiedad, miedo y confusión. Por lo tanto, la investigación proporciona una visión interdisciplinaria sobre cómo las dinámicas institucionales afectan la experiencia tanto emocional como procesal de las víctimas menores de edad.

De la misma forma, la investigación refuerza la interacción entre el derecho y la psicología jurídica, al demostrar que la implicación del menor en el procedimiento penal no debe ser evaluada solamente a través de criterios de prueba o de procedimiento, sino también considerando su verdadera capacidad para comprender y participar, siendo así, el estudio amplía la perspectiva convencional del sistema de justicia, al integrar elementos vinculados al desarrollo cognitivo en la infancia, la comunicación en el entorno judicial, el apoyo emocional y protección a las víctimas. Esto facilita el establecimiento de una perspectiva socio-jurídica que resalta la necesidad de adaptar actuaciones judiciales de acuerdo con las características propias de la niñez y adolescencia.

En tal sentido, el estudio crea un nuevo entendimiento respecto a la conexión entre las garantías procesales y la comprensión del proceso judicial, demostrando que la existencia de mecanismos de protección no garantiza que el menor entienda el significado de su participación.

Adicionalmente, la investigación identifica de manera organizada los principales desafíos que impactan en esta brecha, tales como el uso de terminología y lenguaje técnico jurídico, la repetición de actuaciones procesales y la escasa coordinación institucional, este reconocimiento no solo refuerza la comprensión del problema, sino que también ofrece líneas para posibles mejoras en la implementación de las garantías, especialmente en lo que respecta a la adaptación comunicativa y los procedimientos del sistema judicial a las características del menor.

Otra contribución significativa del estudio radica en la identificación de las tensiones que existen entre el marco normativo de protección y las condiciones reales que enmarcan la participación de los menores en el sistema judicial en Colombia. La investigación permitió poner de manifiesto que, a pesar de los avances legislativos e institucionales destinados a prevenir la revictimización y asegurar la protección integral de los niños, aún se presentan limitaciones vinculadas a la articulación de las instituciones, la claridad en la comunicación y la implementación práctica de las garantías procesales; por lo tanto, el estudio proporciona elementos analíticos que podrían servir de fundamento para discusiones futuras en el ámbito académico, jurídico e institucional,

orientadas a mejorar la protección judicial de los menores que han sido víctimas.

El aporte de este estudio se extendió al ámbito académico y práctico, al proporcionar elementos de análisis que pueden servir como fundamento para investigaciones futuras y para el fortalecimiento de políticas públicas enfocadas en la efectiva protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; en este sentido, la investigación no solo enriquece el conocimiento existente, sino que también alimenta el debate jurídico sobre la necesidad de establecer un sistema de justicia más accesible, comprensible y acorde con las condiciones reales de los menores víctimas.

Finalmente, la investigación ofrece una nueva perspectiva sobre la necesidad de concebir el proceso judicial como un componente clave de las garantías procesales dirigidas a los menores que sufren abuso sexual. Los resultados permitieron concluir que la efectiva protección de los derechos infantiles no se limita a prevenir daños físicos o psicológicos adicionales, sino que también implica asegurar que el menor pueda, de acuerdo a su desarrollo, comprender el significado de las actuaciones judiciales en las que está involucrado. Desde esta óptica, el estudio contribuye al análisis jurídico y psico jurídico respecto a la eficacia del sistema de justicia colombiano en lo que se refiere a la protección integral de la infancia y adolescencia víctima de violencia sexual.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La presente investigación permitió concluir que el sistema judicial colombiano dispone de un marco normativo amplio orientado a la protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, sin embargo, la existencia de estas garantías no asegura por sí sola su efectividad, el principal problema identificado no radica en la ausencia de disposiciones jurídicas, sino en las limitaciones presentes en su aplicación práctica dentro del proceso judicial.

El análisis realizado permitió determinar que la comprensión del proceso por parte del menor constituye un elemento esencial para la garantía efectiva de sus derechos, no obstante, el sistema de administración de justicia continúa desarrollándose bajo dinámicas técnicas y formales que no siempre responden a las condiciones cognitivas, emocionales y comunicativas de los menores víctimas.

En consecuencia, la investigación concluye que no existe una articulación plenamente efectiva entre las garantías procesales reconocidas y su capacidad real para comprender el proceso judicial en el que participan, esta situación evidencia la necesidad de fortalecer un enfoque más humano, comprensible y coordinado entre los diferentes actores institucionales.

Conclusión objetivo específico 1

Frente al análisis del marco normativo aplicable a los menores víctimas de abuso sexual, se identificó que Colombia cuenta con herramientas jurídicas suficientes para la protección de esta población, normas como la Constitución Política, el Código de Infancia y Adolescencia y el Código de Procedimiento Penal reconocen principios orientados a garantizar el interés superior del menor, la protección integral y la prevención de la revictimización.

Sin embargo, la investigación permitió establecer que la protección normativa resulta insuficiente cuando no existe una adecuada implementación institucional, aunque el ordenamiento jurídico reconoce garantías relevantes, muchas de ellas permanecen en un plano formal debido a la falta de adaptación práctica del proceso judicial a las necesidades particulares del menor.

Conclusión objetivo específico 2

En relación con la identificación de los factores que afectan la comprensión del proceso judicial por parte del menor, se concluye que existen barreras estructurales y comunicativas que limitan su participación efectiva dentro del proceso penal, el lenguaje jurídico especializado, la complejidad de las actuaciones procesales y la intervención de múltiples actores institucionales dificultan que el menor comprenda plenamente el alcance del proceso en el que participa.

Asimismo, la repetición constante de entrevistas y actuaciones genera escenarios de revictimización que afectan el bienestar emocional del menor y pueden ocasionar pérdida de enfoque, inconsistencias en el relato y dificultades en su nivel de cooperación dentro del proceso judicial, estas circunstancias evidencian que la protección del menor no debe limitarse al reconocimiento formal de derechos, sino que debe garantizar una experiencia procesal adecuada, comprensible y libre de intervenciones innecesariamente repetitivas.

En este sentido, resulta fundamental que el menor se encuentre en un entorno seguro, claro y adaptado a sus condiciones, de manera que pueda brindar una entrevista precisa, completa y confiable desde las primeras actuaciones procesales, esto contribuiría a reducir confusiones en la información suministrada y evitaría la práctica de entrevistas adicionales derivadas de falencias en la obtención inicial del relato, especialmente cuando el menor ya ha proporcionado los elementos necesarios para el desarrollo de la investigación.

Conclusión objetivo específico 3

Respecto al análisis de la efectividad de las garantías procesales, la investigación concluye que existe una desarticulación entre el diseño normativo y su aplicación efectiva dentro del sistema judicial colombiano, si bien garantías previstas buscan proteger al menor durante el proceso judicial, en la práctica persisten dificultades relacionadas con la coordinación

institucional, la adaptación comunicativa y la implementación de mecanismos orientados a evitar la revictimización.

Esto deja en evidencia que el verdadero desafío del sistema judicial no consiste en la creación de nuevas normas, sino en fortalecer la forma en que las herramientas existentes son aplicadas en los procesos judiciales, ya que la protección efectiva del menor exige actuaciones coordinadas entre los diferentes intervinientes y una administración de justicia centrada en las condiciones reales de la víctima.

Cierre final

En consecuencia, la investigación concluye que no existe una articulación plenamente efectiva entre las garantías procesales reconocidas a los menores víctimas y su capacidad real para comprender el proceso judicial en el que participan, esta situación no se origina en la ausencia de un marco normativo adecuado, sino en las debilidades presentes en su implementación práctica, lo que limita la efectividad de las disposiciones jurídicas previstas para su protección.

Lo anterior demuestra la necesidad de replantear la manera en que el sistema judicial articula la protección normativa con su aplicación dentro de las actuaciones procesales, especialmente cuando se trata de sujetos de especial protección constitucional.

Finalmente, la investigación reafirma la importancia de abordar el derecho desde una perspectiva no sólo normativa, sino también aplicada y

socio jurídica, que permita analizar el impacto real de las disposiciones jurídicas sobre las personas a quienes están dirigidas.

Recomendaciones de la Investigación

En atención a las conclusiones alcanzadas, se formulan las siguientes recomendaciones orientadas a fortalecer la correspondencia entre el diseño normativo y su aplicación efectiva dentro del sistema de administración de justicia, especialmente en lo relacionado con la participación de menores víctimas.

En primer lugar, se recomienda fortalecer la implementación efectiva de las garantías procesales, mediante la adopción de criterios obligatorios que aseguren la adecuación del proceso judicial a las capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas del menor, esto implica que las autoridades judiciales comprendan que la participación de un niño, niña o adolescente dentro del proceso requiere un tratamiento diferenciado, ajustado a su nivel de desarrollo, capacidad de comprensión y estado emocional y con este enfoque si poder dar cumplimiento a la normativa actual colombiana.

En segundo lugar, se sugiere el diseño e implementación de protocolos de comunicación judicial especializados para menores, que establezcan lineamientos claros sobre el uso de lenguaje accesible, la simplificación de actuaciones procesales y la adaptación de las explicaciones brindadas al menor, con el fin de evitar confusión, pérdida de enfoque y afectaciones en su nivel de cooperación dentro del proceso.

Por ejemplo, dichos protocolos podrán incluir guías dirigidas a jueces, fiscales y entrevistadores sobre la manera adecuada de explicar al menor el desarrollo de actuaciones como interrogatorios, entrevistas, acompañamiento psicológico, etc., utilizando un lenguaje acorde a su edad y evitando tecnicismos jurídicos, también se pudo contemplar pautas sobre la duración de las diligencias, los tiempos de descanso, el acompañamiento psicosocial y las formas adecuadas de interacción con el menor, garantizando que este comprenda qué sucederá durante el proceso y cuál es la finalidad de su participación.

En tercer lugar, se recomienda reforzar los mecanismos dirigidos a prevenir la revictimización, asegurando la aplicación estricta de medidas como la entrevista forense única y la limitación de la reiteración innecesaria del relato del menor, para ello, resulta fundamental fortalecer la articulación interinstitucional, evitando la duplicidad de actuaciones y la exposición prolongada del menor al sistema judicial, por ejemplo la aplicación efectiva de herramientas como la entrevista forense única debe asumirse como una medida prioritaria para reducir escenarios de revictimización y minimizar el impacto emocional generado por la exposición prolongada al sistema judicial.

En cuarto lugar, resulta necesario fortalecer la formación especializada de los operadores judiciales, tales como jueces, fiscales, defensores y demás intervinientes dentro del proceso penal, mediante capacitaciones con enfoques interdisciplinarios que integren conocimientos en psicología del

desarrollo, comunicación con menores y atención a víctimas, estas capacitaciones podrían estructurarse a partir de estadísticas judiciales, experiencias prácticas y dificultades identificadas por los propios operadores en el desarrollo de este tipo de casos, permitiendo así generar herramientas más ajustadas a la realidad procesal.

En quinto lugar, se recomienda evaluar el desarrollo de lineamientos normativos o reglamentarios complementarios que establezcan criterios claros sobre la adaptación del proceso judicial a menores víctimas, en este sentido, posibilita desarrollarse instructivos o lineamientos internos dirigidos a jueces, fiscales y demás operadores judiciales, con el propósito de orientar la aplicación adecuada de la normatividad vigente y unificar criterios de actuación frente a menores víctimas.

Lo anterior permitirá superar algunas de las limitaciones identificadas en la implementación práctica de las garantías procesales y contribuiría a una intervención más comprensible, coordinada y efectiva dentro del sistema judicial.

Finalmente, esta investigación permite afirmar que el sistema judicial colombiano dispone de un andamiaje normativo robusto para la protección de los menores víctimas; sin embargo, su verdadero desafío se encuentra en lograr que dichas herramientas operen de manera efectiva en la realidad; esto exige avanzar hacia un modelo de justicia más humano, comprensible y coordinado, en el que la actuación conjunta de los diferentes intervinientes garantice que

las disposiciones jurídicas no permanezcan en el plano formal, sino que se traduzcan en una experiencia procesal verdaderamente protectora para el menor.

BIBLIOGRAFÍA

Beccaria, C. (1764). *De los delitos y de las penas*. Heliasta S.R.L.

<https://archive.org/details/TratadoDeLosDeDelitosYLasPenas/page/n5/mode/2up>

Código Penal [CP]. Ley 599 de 2000. 24 de julio del 2000. (Colombia).

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html

Código de Procedimiento Penal [CPP]. Ley 906 de 2004. 31 de agosto de 2004. (Colombia).

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004.html

Código de la Infancia y la Adolescencia [CIA]. Ley 1098 de 2006. 8 de noviembre de 2006 (Colombia).

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html

Constitución Política de Colombia [Const.]. Artículo 29 y 44. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). 1969, 22 de noviembre.

<https://www.oas.org/dil/esp/Convenci%C3%B3n%20Americana%20sobre>

[%20Derechos%20Humanos%20Pacto%20de%20San%20Jos%C3%A9%20de%20Costa%20Rica%20Republica%20Dominicaca.pdf](#)

Convención sobre los Derechos del Niño. 1989, 20 de noviembre.

<https://www.un.org/es/events/childrenday/convention.shtml>

Corte Europea de Derechos Humanos. (2002, 2 de julio). Caso S.N. vs. Suecia (Solicitud No. 34209/96). <https://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-60564>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012, 24 de febrero). Caso Átala Rifo y Niñas vs. Chile (Fondo, Reparaciones y Costas), Serie C No. 239.

https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_239_ing.pdf

Estados Unidos. Corte Suprema. (1990, 27 de junio). Maryland v. Craig, 497 U.S.

836. <https://www.law.cornell.edu/supct/html/89-478.ZS.html>

Familiar, I. C. (26 de mayo de 2020). Bienestar Familiar. Obtenido de Bienestar

Familiar: <https://www.icbf.gov.co/violencia-contraninos-ninas-y-adolescentes>

Ferrajoli, L. (2014). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Trotta. ISBN 978-84-9879-046-7.

Finkelhor, D. (2008). *Childhood victimization: violence, crime, and abuse in the lives of young people*. Editorial Oxford University Press.

<https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780195342857.001.0001>

Forenses, I. N. (2022). *Forensis*. Obtenido de Forensis:

https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/989825/Forensis_2022.pdf

Goodman, G., Pyle, E., Jones, D., England, P., Port, L, Rudy, L., Prado, L., Myers, B.

y Melton, G (1992). Testificar en el Tribunal Penal: Efectos emocionales en las víctimas de agresión sexual infantil. *Monographs of the Society for Research in Child Development.*, 162. <https://doi.org/10.2307/1166127>

Grisso, T. (1981). *Juveniles Waiver Of Rights*. Editorial Springer. DOI 10.1007/978-1-4684-3815-4.

Ley 74 de 1968. Por la cual se aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 26 de diciembre de 1968. DO. No. 32.682.

Ley 16 de 1972. Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos. 30 de diciembre de 1972. DO. No. 33.780.

Ley 1652 de 2013. Por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. 12 de julio de 2013. DO. No. 48.849.

Mendelsohn, B. (1956). *La Victimologia*. Editorial Revue Internationale de Criminologie et de Police Technique. 10(2), 95-109.

Molina, A. G. (2014). *Tratado de criminología 5a Edición*. Editorial Tirant lo Blanch.

<https://icab.nubedelectura.com/cloudLibrary/ebook/info/9788490537794>

Perdomo, E. I. (2016). Diálogo de saberes. *Revista Universidad Libre*, volumen (44), 113-144.

<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dialogos/article/view/152/107>

Piaget, J. y Inhelder, B. (2015). *The Psychology of the Child*. Editorial Moralta.

<https://archive.org/details/piaget-j.-psicologia-del-nino/page/n5/mode/2up>

Quas, J., Goodman, G., Ghetti S., Alexander, K., Edelstein, R., Redlich, A., Cordon, I. y Jones, D. (2005). Víctimas de agresión sexual infantil: consecuencias a largo plazo tras testificar en un tribunal penal. *Monografías de la Sociedad para la Investigación en Desarrollo Infantil*, 23.

<https://doi.org/10.1111/j.1540-5834.2005.00337.x>

Resolución 1774 de 2016 [Fiscalía General de la Nación] Por medio de la cual adopta el protocolo de investigación de violencia sexual y se establecen medidas para su implementación y evaluación. 14 de junio de 2016.

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Resolucion-0-1774-DE-2016.pdf>

Saavedra, J. A. (2024). *Víctimas de delitos sexuales y su participación en el proceso penal cuando son menores de 14 Años* [Tesis de pregrado Universidad de Ibagué]

<https://repositorio.unibague.edu.co/server/api/core/bitstreams/3183c350-12a8-49aa-9ed2-44491b3985ff/content>

Sentencia T-510/03. (2003, 19 de junio). Corte Constitucional (Manuel José Cepeda Espinosa, M.P.)

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/t-510-03.htm>

Sentencia C-203/05. (2005, 08 de marzo). Corte Constitucional (Manuel José Cepeda Espinosa, M.P.)

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/c-203-05.htm>

Sentencia C-209/07. (2007, 21 de marzo). Corte Constitucional (Manuel José Cepeda Espinosa, M.P.)

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/c-209-07.htm>

Vygotsky, L. (1978). *Mind in society: The development of higher psychological processe*. Editorial Cambridge, Massachusetts.

<https://doi.org/10.2307/j.ctvjf9vz4>

Zaffaroni, E., Alajia, A. y Slokar, A. (202). *Derecho Penal*. Segunda Edición. Editorial Ediar. ISBN 950-574-155-3